

+

El Rey è la Reyna = Con-
cejos, Alcaldes, Justicias, Re-
gidores, Procurador, Diputados,
Cavalleros, Escuderos fijos dalgo
de la noble è leal Cibdad de Vi-
toria: Ya sabeis como Diego
Martinez de Alava, vuestro Es-
cribano fiel de las cosas de la Jun-
ta è fechos tocantes à la Exman-
dad de esa Cibdad è Provincia
de Alava, è tiene è hà tenido
el cargo è oficio de la dicha Escri-
bania fiel, por merced que de dho
Oficio le hicimos para en toda
su vida, porque es persona que
mucho nos hà servido è sirbe,
de lo qual le mandamos dâr una
nuestra Carta de merced, è sobre



Carta de ella, el qual nos ha
fecho relacion diciendo que
algunos han tentado e tien-
tan de le quitar e mover de
dicho Oficio por le fatigar.
Por ende nos vos mandamos
que veais la carta de mer-
ced e sobre carta de ella, que
le mandamos dar e que la
guardedes e cumplades, e faga-
des guardar e cumplir en todo
e por todo segun que en ella
se contiene, e contra el tenor
e forma della le non bayades
nin pasades, ni consintades ir
ni pasar agora nin de aqui a-
delante, e non fagades ende al-
porque asi cumple a nuestro
Servicio. Fecha en el Real de
la Vega de Granada a veinte



3

è seis dias de Noviembre de
año de } noventa e un años = Yo el
1491. } Rey = Yo la Reyna = Por
mandado del Rey e de la Rei-
na Johan de Coloma —

Como Vice-Archivero de esta M. N.
y M. L. Provincia de Alava, Cer-
tifico en quanto puedo y haya lu-
gar, que el traslado antecedente
esta bien y fielmente sacado y corres-
ponde a su original que queda en el
archivo de dña N. Provincia, junto
con esta copia, a el que en lo neces-
ario me remito. Y para que conste y
obre los efectos que convenga lo firmo
y rubrico en esta ciudad de Vitoria
a primero de Noviembre de mil
setecientos ochenta y nueve años
y va en dos folios utiles con esta —

Eugenio de Lizarralde

E E